

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-012

Referencia: Acta no. ESPE-CA-CSE-2022-004, sesión de 23 de febrero de 2022.

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*; Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”*;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”*;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”*;

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica*”;

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, señala que: “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos*”;

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna*”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala que: “*en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro*”;

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala que: “*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)*”;

Que, mediante memorando no. ESPE-DEEL-2021-1624-M, de fecha 18 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Jaime Paúl Ayala Taco, PhD., docente a tiempo completo, dirigida al Tcm. Freddy Williams Pérez Arias, Mgs. Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, menciona: “*Por medio del presente me permito solicitar a usted, señor Director, que se someta ante el Consejo de Departamento la pertinencia académica del proyecto de investigación sin financiamiento "Estrategias Avanzadas de control en convertidores estáticos de potencia para aplicaciones en energías renovables" que será desarrollado con la colaboración de los profesores: Dr. Paúl Ayala, Dr. Diego Arcos e Ing. Alexander Ibarra, de los maestrantes Ing. Diego Ñauñay e Ing. Josué Andino y por tres estudiantes de grado a ser determinados. Para que posteriormente a la obtención de la pertinencia académica, si el Consejo lo decide de esa manera, el proyecto sea remitido al Vicerrectorado de Investigaciones, Innovación y Transferencia de Tecnología para continuar con el respectivo trámite para el reconocimiento dentro del portafolios de proyectos de la ESPE.*”;

Que, mediante resolución no. ESPE-CSO-DEEL-RES-2021-031, de fecha 12 de julio de 2021, suscrita por el Tcn. EMT. Freddy Williams Pérez Arias, Mgs. Presidente del Consejo de Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, en su parte resolutive menciona: “*Art.1. Declarar la pertinencia académica del proyecto de investigación sin financiamiento titulado: "Estrategias Avanzadas de control en convertidores estáticos de potencia para aplicaciones en energías renovables"; y, Art.2. Continuar con el trámite respectivo en las instancias correspondientes.*”;

Que, mediante memorando no. ESPE-VII-2021-2185-M, de fecha 04 de agosto de 2021, suscrito por el Tcn. IGEO. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Tcn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgtr. Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, menciona: “*En referencia al memorando Nro. ESPE-DEEL-2021-1947-M, mediante el cual se remite la Resolución ESPE-CSO-DEEL-RES-2021-031, de Consejo de Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, relacionada con la pertinencia académica para el proceso de aprobación del proyecto con financiamiento indirecto titulado: "Estrategias Avanzadas de control en convertidores estáticos de potencia para aplicaciones en energías renovables"; comunico a usted señor Teniente Coronel, que una vez revisada la documentación se observan las siguientes novedades: La propuesta del proyecto no se encuentra en el formato establecido para presentar proyectos de investigación. La matriz de riesgos no se encuentra en el formato establecido. No adjunta la hoja de costos con financiamiento indirecto. No adjunta la declaración de autoría. No adjunta el informe de búsquedas. No adjunta las hojas de vida de los participantes. No existe la evaluación de pares. No existe el informe de pertinencia del Coordinador de Investigación del Departamento.*”;

Que, mediante memorando no. ESPE-DEEL-2021-2359-M, de fecha 27 de agosto de 2021, suscrita por el Tcn. Freddy Williams Pérez Arias, Mgtr. Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, dirigida al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: “*Por medio del presente, en referencia al memorando No. ESPE-VII-2021-2185-M y una vez que se ha verificado y completado la información solicitada, me permito remitir a Usted mi Coronel, la documentación pertinente, a fin de que se digne autorizar y disponer a quien corresponda el trámite respectivo sobre la pertinencia del proyecto de investigación sin financiamiento titulado: "Estrategias Avanzadas de control en convertidores estáticos de potencia para aplicaciones en energías renovables", cuyo director es el Dr. Paúl Ayala, a fin de que el mencionado proyecto sea considerado dentro del portafolio de proyectos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.*”;

Que, mediante memorando no. ESPE-VII-2021-2563-M, de fecha 07 de septiembre de 2021, suscrito por el Tcn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Subrogante, dirigida al Dr. Félix Agustín Valdivieso Plaza, Mgtr. docente tiempo completo, menciona: “*Mucho agradeceré a usted, Sr. Doctor, en su calidad de Miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, se sirva realizar el informe de análisis y recomendación para la aprobación del proyecto interno con financiamiento indirecto titulado: "Estrategias Avanzadas de control en convertidores estáticos de potencia para aplicaciones en energías renovables", presentado por el Dr. Paúl Ayala, dicho informe deberá ser remitido hasta el 15 de septiembre de presente año, para el efecto se adjunta la documentación habilitante.*”;

Que, mediante memorando no. ESPE-DCVA-SS-G-1-2021-1280-M, de fecha 21 de octubre de 2021, suscrita por el Dr. Félix Agustín Valdivieso Plaza, Mgtr., docente tiempo completo, dirigida al Crnl. C.S.M. Carlos M. Estrella P. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, menciona: “*Por medio del presente me dirijo a usted Señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, para hacerle la entrega de los informes de análisis y recomendación de dos proyectos de investigación que me fueron remitidos por el Vicerrectorado para*

los respectivo análisis y, que por razones múltiples inherentes a actividades de docencia, tutorías y vacaciones, no había remitido. Con las disculpas del caso y apelando a su comprensión remito a usted los respectivos informes de los siguientes proyectos: 1.- "Estrategias Avanzadas de Control en Convertidores Estáticos de Potencia para Aplicaciones en Energías Renovables", presentado por el Dr. Paúl Ayala y 2.- "Usabilidad de una ampliación móvil Android para el aprendizaje de pronunciación de fonemas del idioma inglés" presentado por la Mgs Amparo de las Mercedes Meythaler Naranjo.";

Que, mediante informe s/n, de fecha 16 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Félix Valdivieso Plaza Miembro de la Subcomisión, en su parte pertinente menciona; "(...) **RECOMENDACIONES.** – La subcomisión recomienda a la Comisión de Tecnología e Investigación que, una vez legalizado el proyecto con las firmas de los ayudantes de investigación y estampado el número de cédula de identidad del director de departamento, se considere la aprobación, a fin de que éste sea estimado dentro del portafolio de proyectos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.";

Que, mediante oficio no. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: "(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD,** como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)" y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: "*En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad*".

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar el proyecto con financiamiento indirecto: "Estrategias avanzadas de control en convertidores estáticos de potencia para aplicaciones en energías renovables", conforme lo detallado en la matriz adjunta que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. Incluir en el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el proyecto señalado en el artículo precedente.

Art. 3. Del cumplimiento de esta resolución, se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 03 de marzo de 2022.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS - CON FINANCIAMIENTO INDIRECTO (GASTO PERMANENTE)

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	No. CÉDULA IDENTIDAD	ESTUDIANTES	No. CÉDULA IDENTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO PLANIFICADO	FECHA FIN PLANIFICADO	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	APORTE OTRAS INSTITUCIONES	PROMEDIO DE EVALUACIÓN
1	DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	Estrategias avanzadas de control en convertidores estáticos de potencia para aplicaciones en energías renovables.	Mejorar el hardware y software de la electrónica de potencia para inversores en aplicaciones de energías renovables	1. Paúl Ayala 2. Diego Arcos 3. Jacqueline Llanos 4. Alexander Ibarra	1. 1709434243 2. 1710879444 3. 0502527039 4. 1719535427	Estudiante 1 Estudiante 2 Estudiante 3 Estudiante 4		18 meses	2-ago-21	22-dic-22	\$ 12.000,00	N/A	91,5/100

Sangolquí, 10 de diciembre de 2021

Elaborado por: T. Mejía



Revisado por:

Tcrn. Henry Cruz Carrillo, Ph.D.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN